CONVENIO DE COLABORACIÓN DE USO DE ESPACIOS DEPORTIVOS PARA LA IMPARTICIÓN DE DISCIPLINAS DEPORTIVAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO, A TRAVÉS DE SU DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, **DOCTORA MARÍA GEORGINA CONTRERAS DE LA TORRE**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL COMUDE" Y, POR OTRA PARTE, EL PROFESOR MANUEL RIVERA LÓPEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL PARTICULAR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL COMUDE":

- 1.1 Que es un Organismo Público Descentralizado del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el artículo 1º del Decreto de creación número 17191, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco de fecha 03 de Marzo de 1998, el cual rige al Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco.
- 1.2 Que con base en el artículo 12 fracción I y VII del Decreto de creación antes referido y artículo 14, fracciones I y V del Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, tiene atribuciones para celebrar el presente convenio a través de su directora general y representante legal, quien acredita su carácter mediante nombramiento expedido por el H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco 2010-2012, en sesión de cabildo de fecha 01 de Enero del año 2010.
- 1.3 Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21, cuarto párrafo, del Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, y a efecto de que terceras personas puedan desarrollar actividades de servicios en los espacios deportivos que administra el COMUDE, como lo son la impartición y enseñanza de disciplinas deportivas, se llevó a cabo un procedimiento de convocatoria pública abierta en la Unidad Deportiva denominada "Base Aérea", ubicada en calle Atotonilco en cruce con libramiento a la Base Aérea, en Zapopan, Jalisco, publicándose y colocándose en dicha unidad la convocatoria respectiva, la cual fue debidamente autorizada y aprobada por la Junta de Gobierno del COMUDE en la sesión del 31 de mayo de 2010, según consta en el acta levantada en dicha sesión y en los anexos que forman parte de la misma.
- 1.4 Que celebra el presente convenio con "EL PARTICULAR", ya que derivado del procedimiento de convocatoria pública abierta mencionado en el punto anterior y del proceso de selección que se hizo a los participantes de dicha convocatoria, reunió todos







los requisitos exigidos y se determinó que es la persona idónea con quien debe celebrarse el presente convenio.

1.5 Que para efectos del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en Av. San Jorge No. 88-A, en la Colonia Seattle, en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

II. DECLARA "EL PARTICULAR":

enseñanza de tirbol so

Autorilieo en cruce con li

deportivo que le sea asi-

- 2.1 Que es de nacionalidad mexicana, mayor de edad y cuenta con capacidad legal para celebrar este convenio y obligarse en los términos del mismo.
- 2.2 Que realiza actividades de servicios profesionales consistentes en la impartición y enseñanza de futbol soccer al público en general y es su deseo desarrollar dichas actividades dentro de la Unidad Deportiva denominada "Base Aérea", ubicada en calle Atotonilco en cruce con libramiento a la Base Aérea, en Zapopan, Jalisco, o en el espacio deportivo que le sea asignado por EL COMUDE y como contraprestación por dichos servicios cobrará a sus alumnos los importes que determine y acuerde con dichos alumnos debiendo pagar al COMUDE las cuotas que se establecen en el presente convenio.
- 2.4 Que cuenta con el perfil y la capacidad técnica requeridos para la impartición de Futbol Soccer, lo cual acredita con curriculum vitae que exhibe a la firma del presente convenio.

únicamente se regirá por lo estipulado en el presente convenio, por lo que no genera relación laboral alguna entre ambas partes.

En merito de las declaraciones que anteceden, las partes están de acuerdo en suscribir el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "EL COMUDE" autoriza a "EL PARTICULAR" a utilizar la cancha número 1 de Futbol Soccer dentro de la unidad deportiva denominada "Base Aérea", ubicada en calle Atotonilco en cruce con libramiento a la Base Aérea, en Zapopan, Jalisco, para la enseñanza e impartición de clases de Futbol Soccer, los días lunes, martes y jueves de las 16:00 a las 19:00 horas, por lo que bajo ninguna circunstancia puede ser utilizado dicho espacio para un fin diferente y en días y horarios distintos a los antes señalados.





2) Que "EL PARTICULAR" no cumpla en un lapso de dos meses con el pago de cualquiera de las cuotas o contraprestaciones a que se refiere la cláusula cuarta del presente convenio.

Las partes manifiestan que en el presente convenio no existe error, dolo, mala fe o enriquecimiento ilícito que pudieran invalidarlo y para su interpretación y cumplimiento, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado, lo resolverán preferentemente de común acuerdo y, de no ser posible lo anterior, se someterán a la competencia de los juzgados y tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando a cualquier fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente convenio, las partes manifiestan estar conformes con su contenido y alcance legal, por lo que lo ratifican y firman en unión de dos testigos de asistencia el 01 de septiembre de 2011.

"EL COMUDE"

DRA. MARIA GEORGINA CONTRERAS DE LA TORRE DIRECTORA GENERAL "EL PARTICULAR"

PROF. MANUEL BAVERA LÓPEZ

TESTIGOS

LIC. OSCAR ALL ANDRO URIBE

LIC. SALVADOR PRÉCIADO RAMIREZ